

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 104-2024-MDDH-A

Daniel Hernández, 08 de Julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCAMELICA

### VISTO:

El PROVEIDO N°3412-2024-GM-A/MDDH, de fecha 04 de julio del 2024, suscrito por el Gerente Municipal; INFORME N° 121-2024-ULAYP/RAMF/MDDH, de fecha 04 de julio del 2024, solicitando la Modificación del Plan Anual de Contrataciones; INFORME N° 116-2024-ULAYP/RAMF/MDDH, de fecha 02 de julio del 2024; INFORME N° 115-2024-ULAYP/RAMF/MDDH, de fecha 02 de julio del 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiéndose ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad, el fortalecimiento de la cultura organizacional, de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, asimismo agrega al Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece los lineamientos para las Contrataciones del Estado, así mismo el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Numeral 7.6.1 “luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad 7.4.2 El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, así mismo, en el Numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, especifica: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, cabe mencionar la responsabilidad de los funcionarios de conformidad al Numeral 7.6.5 “Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objetivo de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, PROVEIDO N°3412-2024-GM-A/MDDH, de fecha 04 de julio del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, remite el INFORME N° 121-2024-ULAYP/RAMF/MDDH, de fecha 04 de julio del 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística Almacén y Patrimonio de ésta Entidad, solicitando la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, según lo



MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL  
DANIEL HERNANDEZ

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE DANIEL HERNANDEZ**  
**PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCAMELICA**  
**GESTION EDIL 2023 – 2026**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

estipulado en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala: “Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por la OSCE mediante Directiva, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de Nulidad”; dicha modificación se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CONCLUSIÓN
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Modalidad de Selección	SIN MODALIDAD
Tipo de Objeto	OBRA
Plan Anual de Contratación	N° 5 DE REFERENCIA DE PAC – VERSIÓN 01
Plan Operativo Institucional (POI)	NO
Descripción	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA , DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA” CUI N° 2587378
Sistema de Contratación	SUMA ALZADA
Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTAL 0000219
Plazo de Prestación	3 MESES (AGOSTO, SETIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2024
Fecha Prevista para la convocatoria	AGOSTO – SETIEMBRE
Fuente de Financiamiento	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Posibilidad de Distribuir la Buena Pro	NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE LA BUENA PRO
Valor referencial	S/. 649,526.48 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 48/100) SOLES

Que, mediante INFORME N° 116-2024-ULAYP/RAMF/MDDH, de fecha 02 de julio del 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística Almacén y Patrimonio de ésta Entidad, solicita Certificación de Crédito Presupuestario a fin de continuar con lo establecido dentro de la Convocatoria de Procedimiento de Selección: Adjudicación simplificada, para el servicio de Consultoría.

Que, mediante INFORME N° 115-2024-ULAYP/RAMF/MDDH, de fecha 02 de julio del 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística Almacén y Patrimonio de ésta Entidad, comunica el resultado de estudio de mercado para la contratación de una persona jurídica o natural para el servicio de ejecución de la obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA , DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA” CUI N° 2587378.

Por los fundamentos antes expuestos, con el Visto de la Gerencia Municipal, quien se pronuncia por la procedencia de la aprobación respectiva y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONER, la MODIFICACIÓN e INCLUSIÓN en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández,** Provincia de Tayacaja – Huancavelica, en atención a lo requerido por el Jefe de la Unidad de Logística; a efectos de realizar el Pedido de Servicio de Ejecución de Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CONCLUSIÓN
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Modalidad de Selección	SIN MODALIDAD
Tipo de Objeto	OBRA
Plan Anual de Contratación	N° 5 DE REFERENCIA DE PAC – VERSIÓN 01



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
DANIEL HERNANDEZ

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ**  
**PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA**  
**GESTION EDIL 2023 – 2026**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Plan Operativo Institucional (POI)	NO
Descripción	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA , DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA” CUI N° 2587378
Sistema de Contratación	SUMA ALZADA
Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTAL 0000219
Plazo de Prestación	3 MESES (AGOSTO, SETIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2024
Fecha Prevista para la convocatoria	AGOSTO – SETIEMBRE
Fuente de Financiamiento	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Posibilidad de Distribuir la Buena Pro	NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE LA BUENA PRO
Valor referencial	S/. 649,526.48 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 48/100) SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **HACER**, de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DANIEL HERNANDEZ  
*[Signature]*  
Sr. A. Aníbal Chahorro López  
ALCALDE